

ORD. N° 5 /

ANT. Oficios N° 77826 de fecha 02.09.2021 de la Cámara de Diputados.

MAT. Informa sobre instalación de planta de tratamiento de aguas servidas por la empresa Aguas Santiago Norte, Comuna de Lampa, Región de Metropolitana.

INCL. ORD. DGA N°574 de fecha 26.11.2021 de Dirección General de Aguas.

SANTIAGO, 2 DIC. 2021

A : PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

**DE : PAULA GARATE ROJAS
ASESORA
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Por encargo del Señor Subsecretario de Obras Públicas, y conforme al documentos del antecedente requerido por la H. Diputada Claudia Mix Jiménez, Cumplo con trasladar para fines pertinentes ORD. N°574 de Dirección General de Aguas, mediante el cual se da respuesta a lo solicitado.

No obstante la contingencia nivel país, y las eventuales demoras o retrasos en la correspondencia, ésta Subsecretaria continua atenta a sus sugerencias con el objetivo de responder a sus requerimientos a la brevedad posible.

Saluda atentamente a Ud/


PAULA GARATE ROJAS
ASESORA
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

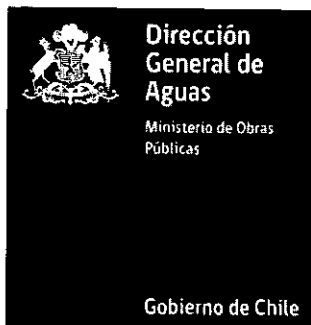
PGR/rmf

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- H. Diputada Claudia Mix Jiménez
- Director General de Aguas
- SEREMI MOP RM
- Jefa Unidad de Atención Ciudadana y Actores Relevantes
- Oficina de Partes SS.OO.PP.

N° de Proceso: 15708093

AR -P 0001200



ORD DGA N° 5 7 4 /

SIAC Gabinete AR-P1200.

ANT.: Oficio N°77.826, de la Cámara de Diputados, de fecha 2 de septiembre de 2021.

MAT.: Informa sobre planta de tratamiento de aguas servidas de la empresa Aguas Santiago Norte, comuna de Colina, Región Metropolitana.

SANTIAGO, 26 NOV 2021

**DE: ABOGADO JEFE DIVISIÓN LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**A: COORDINADORA DE SOLICITUDES AL GABINETE
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

De acuerdo con el requerimiento realizado por la Honorable Diputada, señora Claudia Mix Jiménez, en virtud del cual manifiesta a la Dirección General de Aguas (DGA), que 'informe sobre la afectación que podría generar la instalación de la planta de tratamiento de aguas servidas por la empresa Aguas Santiago Norte, respecto del canal Reina Sur, en consideración de que no se han otorgado los permisos para efectuar modificaciones en el referido curso de agua natural, de conformidad a lo denunciado por los habitantes de la villa Las Araucarias, comuna de Colina', el Jefe de la División Legal que suscribe, comunica a usted que vuestra consulta se relaciona con la evaluación ambiental del proyecto: Implementación de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y Agua Potable Reina Norte, del Titular Aguas Santiago Norte S.A, que fue calificado ambientalmente favorable mediante RCA N° 323/2019, de fecha 19 de junio de 2019.

Cabe señalar un tema relevante surgido en la evaluación ambiental y que quedó plasmado en el Considerando 6.2.5 b. de la RCA N° 323/2019 y que debe ser tenido en cuenta en la tramitación sectorial:

"Que, con fecha 16 de mayo de 2018, DGA RMS recibió ORD. N° 0714 del Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana, conductor de copia de la carta de la Comunidad de Aguas Ex Fundo Reina Sur Colina, cuyo contenido se transcribe a continuación: "Mediante la presente, la Directiva de la Comunidad de Aguas Ex Fundo Reina Sur de Colina, inscrita bajo fojas 2693 del libro 14 del Registro Público de Comunidades de Aguas, e inscrita por Resolución Exenta de la DGA N° 2967 de fecha 22 de noviembre del 1996, viene a declarar a vuestro Servicio lo siguiente: La Comunidad de Aguas Ex Fundo Reina Sur de Colina, en relación a la Declaración de Impacto Ambiental N° 510/2017, denominada "Implementación de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y Agua Potable Reina Norte, Colina", ha tomado conocimiento con fecha 23 de Abril de 2018, respecto de

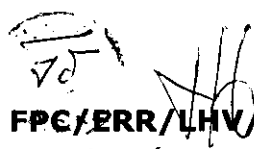
la autorización suscrita por la Asociación de Canalistas Río Colina al Gerente del titular del proyecto mencionado anteriormente, Empresa Aguas Santiago Norte, con la finalidad de autorizar la descarga de la PTAS en el canal de regadío Reina Sur, localizado en las coordenadas geográficas E 342933 y S 6326193 Datum WGS84.

Al respecto, la Directiva de la Comunidad de Aguas Ex Fundo Reina Sur de Colina, desconoce y resta validez jurídica a dicha autorización, ya que nuestros asociados serán los afectados por dichas descargas. Asimismo, de acuerdo al Código de Aguas, las jurisdicciones de las aguas superficiales de regadío corresponden exclusivamente a la comunidad de aguas que posea los derechos inscritos, tal como es el caso de la Comunidad de Aguas Ex Fundo Reina Sur.

Por otro lado, la representación legal de la Asociación de Canalistas Río Colina no corresponde en ningún caso al Sr. Pedro Ruiz-Tagle Serrano, cedula nacional de identidad 3.633.101-1, y nunca ha investido dicha representación judicial. Por lo tanto, en virtud de la D.I.A. señalada, y que actualmente se encuentra en etapa de evaluación ambiental, esta no posee autorización para descargar en el Canal Reina Sur de la comuna de Colina. En consecuencia y de acuerdo al DFL 1122, que fija el Código de Aguas, hacemos valer nuestro derecho a oponernos a una autorización que desconocemos y rechazamos. Sin otro particular, se despide y firman, VICTOR M. PERALTA CONTRERAS RUT. 9.257.332-K PRESIDENTE COMUNIDAD DE AGUAS EX FUNDO REINA SUR; MANUEL JESUS ARCE GUERRA RUT. 6.060.547-5 VICEPRESIDENTE; GUILLERMO SUAREZ OVALLE 5.717.477-3 SEGUNDO DIRECTOR; RAUL ARANCIBIA ARCE 10.770.715-8 PRIMER DIRECTOR; LUIS HERNAN MELLADO MENDOZA RUT. 9.586.588-7 TESORERO; ANDREA CAROLINA ARCE CONTRERAS 12.863.314-6 SECRETARIA”.

Consecuentemente, considerando que en la presente evaluación ambiental solo se ha tenido en vista para el análisis la descarga en cuestión, se reserva para la tramitación sectorial la autorización de la organización de usuarios que corresponda, sin perjuicio que, de solicitarse un punto de descarga diferente, se tendrá que analizar en su oportunidad conforme corresponda en derecho.”

Todo lo anterior citado textualmente de la RCA N° 323/2019, para su conocimiento.


FPC/ERR/LHV/EMU
Distribución:

Sra. Paula Gárate, Coordinadora de Solicitudes de Gabinete-SOP
Oficina de Partes DGA
Departamento de Información de Recursos Hídricos (copia digital)

Saluda atentamente a usted,


EDUARDO PÉREZ CONTRERAS
Abogado Jefe División Legal
Dirección General de Aguas

N° de Proceso: 15402922/